

FORMATO DE SOLICITUD DE REVISIÓN PROYECTOS DE CONEXIÓN (E4)



La radicación se debe realizar a través del correo electrónico servicioalcliente.empresarial@enel.com

I. Datos solicitud

1. No. de solicitud del servicio
2. No. de factibilidad del servicio
3. Nombre del proyecto
4. Documento que se presenta para revisión
Estudio Diseño **Los estudios solo deben radicarse junto con el diseño.
5. Trámite
Proyecto nuevo Revalidación Modificación
6. Tipo de Serie del Proyecto
Serie 1 Serie 3 Serie 4 Serie 5 Serie 6

II. Información propietario e ingeniero diseñador

1. Nombre Constructora * 2. NIT *
* Si aplica
3. Ingeniero responsable
Nombre
Firma
Tipo de documento
Número de documento
Teléfono de contacto
Correo electrónico
Matrícula profesional
4. Propietario o representante legal
Nombre
Firma
Tipo de documento
Número de documento
Teléfono de contacto
Correo electrónico
Matrícula profesional

III. Anexos (Depende del tipo de conexión y los requisitos asociados a los procedimientos del OR)

Marcar los entregados:

- | | | | | | |
|----------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|--|--------------------------|
| Planos Eléctricos | <input type="checkbox"/> | Plano arquitectónico aprobado por autoridad competente | <input type="checkbox"/> | Plantilla de cálculos | <input type="checkbox"/> |
| Licencia de construcción | <input type="checkbox"/> | Autorización para el uso del espacio público | <input type="checkbox"/> | Carta aprobación de estudios y planos fotométricos | <input type="checkbox"/> |
| Plano y licencia de urbanismo | <input type="checkbox"/> | Copia matrícula profesional ingeniero diseñador | <input type="checkbox"/> | Permisos de servidumbre | <input type="checkbox"/> |
| Copia cédula ingeniero diseñador | <input type="checkbox"/> | Certificado de Existencia y Representación Legal* | <input type="checkbox"/> | Permiso de instalación de antenas de comunicación expedido por las oficinas de planeación respectivas. | <input type="checkbox"/> |
| Copia cédula del propietario | <input type="checkbox"/> | | | | |
| Licencia ambiental | <input type="checkbox"/> | | | | |

*Cuando los predios se encuentren a nombre de Sociedades Fiduciarias. (Vigencia no mayor a 3 meses)

IV. Observaciones adicionales

V. Información adicional del predio (OPCIONAL)

1. Total de cuentas a entregar en el diseño presentado:

2. Si el proyecto corresponde a un proyecto de vivienda, por favor especifique

Clasificación vivienda	Cantidad de Conexiones Prevista
VIP	
VIS	
NO VIS	
OTRO	

3. Si el proyecto corresponde a una urbanización por loteo, indique quién será el responsable de la legalización de la instalación eléctrica interna de cada unidad de vivienda:

Sí <input type="checkbox"/>	¿Quién será el responsable de la legalización de la instalación eléctrica interna de cada unidad de vivienda Constructora <input type="checkbox"/> Cliente final <input type="checkbox"/>
No <input type="checkbox"/>	

Si el proyecto corresponde a una urbanización por loteo, cada lote deberá contar con una licencia de construcción individual por cada unidad de vivienda.

4. ¿El proyecto corresponde a?

Servicio Definitivo <input type="checkbox"/>	¿Radicó previamente Factibilidad de Provisional de Obra? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Número de la factibilidad otorgado <input type="text"/>
Servicio Provisional <input type="checkbox"/>	¿Radicó previamente Factibilidad de Servicio Definitivo? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Número de la factibilidad otorgado <input type="text"/>

- De acuerdo con lo establecido en el RETIE, las Instalaciones Provisionales se circunscriben al suministro del servicio de energía de un proyecto en construcción, por lo que un uso diferente al señalado o que se encuentre proporcionando servicio de electricidad a otro inmueble presenta alto riesgo y faculta al Operador de Red a suspender el suministro de energía de la instalación provisional. El pago relacionado a la Instalación Provisional se encontrará en responsabilidad de quien la haya solicitado hasta su retiro definitivo.
- Tanto la energización como el retiro de la provisional de obra para proyectos multifamiliares o proyectos de loteo serán responsabilidad del urbanizador. Por lo tanto, será el responsable del pago de los costos de la cuenta provisional de obra hasta su retiro definitivo.

Señor solicitante, propietario y constructor, con la presentación de este formato y solicitud, usted:

- Declara que la información presentada en este documento y sus anexos es veraz y corresponde a la realidad del proyecto.
- Autoriza a ENEL COLOMBIA S.A. ESP. a verificar y consultar con las entidades competentes la existencia y veracidad de la información por usted aportada.

Conforme la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales, con la suscripción de este documento usted autoriza que sus datos sean tratados por las empresas del Grupo Enel en Colombia para todos fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos.

En caso de incluir en el presente formulario o a lo largo del proceso de solicitud de conexión datos personales de terceros, declara tener autorización para la transmisión y/o transferencia, uso, tratamiento y circulación de los datos personales de dichos terceros y mantendrá indemne a las empresas del Grupo Enel; en caso de reclamación por la transmisión y/o transferencia de estos datos por parte de su Titular o de Autoridad competente.

Adicionalmente ¿Autoriza que sus datos personales, empresariales u oficiales sean tratados para el ofrecimiento de productos y servicios y demás fines descritos en la política de tratamiento de datos?

Sí

Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en www.enel.com.co en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

Declara conocer que según los numerales 20.1.5 y 20.1.6. del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica son causales de suspensión del servicio: Incumplir, alterar o variar unilateralmente las condiciones de prestación del servicio, o cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato y/o proporcionar, en forma temporal o permanente, el servicio de electricidad a otro inmueble o CLIENTE distinto de aquel para el cual figura contratado el servicio. Por tanto, si se llegara a encontrar que una cuenta destinada como provisional de obra que se utiliza para fines distintos o que está proporcionando servicio de electricidad a otro inmueble, ENEL COLOMBIA S.A. ESP estará en derecho y obligación de suspender el servicio de energía provisional.

El presente documento con sus anexos hace parte de la solicitud de conexión del proyecto que se presenta a ENEL COLOMBIA S.A. ESP, la empresa se reserva el derecho, en caso de que lo estime necesario solicitar la presentación de los soportes de la información presentada en este documento y sus anexos. El solicitante asume las consecuencias derivadas de la adulteración o diligenciamiento incompleto.

ENEL COLOMBIA S.A. ESP., informará de solicitudes decisiones en la dirección por usted informada en el presente documento.

La autorización para la conexión está condicionada a la verificación de la documentación suministrada por el cliente, ENEL COLOMBIA S.A. ESP se reserva el derecho de conexión en caso de detectar situación anómala o de fraude.

¿Autoriza recibir las comunicaciones y notificaciones a través de medios electrónicos (email, SMS, etc)?.

Sí

Tenga que en cuenta que de conformidad con la Resolución 9-0708 de agosto 30 del 2013 del Ministerio de Minas y Energía, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y las resoluciones que lo actualizan y/o modifican, cualquier instalación eléctrica, remodelación o ampliación que haya entrado en operación con posterioridad a mayo 1 de 2005 y que haga parte de los procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Utilización de la energía eléctrica, deberá realizarse de conformidad con este reglamento. Por otra parte, es importante:

1. Las condiciones de servicio emitidas serán indicativas para el proceso de conexión de servicio de energía eléctrica y no exoneran al solicitante/interesado de tramitar los permisos de intervención (Municipales y Distritales), necesarios para la ejecución del proyecto eléctrico como: licencias de excavación, licencias de construcción, licencias ambientales, licencias para construcciones en zonas de afectación de alto riesgo, permisos para tala de árboles, permisos para instalación de antenas y demás permisos que apliquen para la construcción de su proyecto.
2. Debe realizar una modificación a la factibilidad siempre que identifique cambios sobre alguno de los parámetros con los que se aprobó la factibilidad inicialmente, como los son: Carga aprobada, Cantidad de cuentas, Punto de conexión, Nivel de tensión, Ubicación del predio, Tipo de proyecto: Serie 3, Serie 4, Serie 5, Serie 6.

Nota: Es posible solicitar modificación pasado el año de vigencia, en tal caso, debe solicitar una Revalidación de la factibilidad

3. En ningún caso nuestro personal deberá solicitar dinero a cambio de nuestros servicios, los cobros de productos ó servicios Enel Colombia S.A. ESP siempre los realiza a través de una factura; cualquier irregularidad le invitamos a reportarla a nuestra línea ética <https://www.enel.com.co/es/inversionista/enel-colombia/canal-etico.html>.
4. En aquellos casos donde se requiere la presentación de proyectos de conexión (tipo serie 1, serie 3, serie 4, serie 5 ó serie 6), la construcción solo deberá iniciarse una vez el diseño haya sido aprobado por Enel Colombia S.A. ESP.
5. No se autoriza la energización de ninguna red y/o acometida que no haya sido inspeccionada y validada por Enel Colombia S.A. ESP.

6. Los activos propiedad de particulares no deben ser instalados sobre las redes de uso general.
7. El punto de conexión que será asignado inicialmente en las condiciones de servicio puede cambiar y ser reasignado debido a modificaciones en los requerimientos del cliente (numeral 3 de este apartado) y/o las condiciones técnicas del sistema para garantizar la confiabilidad de este.
8. Solo el Operador de Red puede realizar trabajos sobre la infraestructura existente propiedad de Enel Colombia S.A. ESP, por lo que no se realizará actividad alguna sobre redes construidas por particulares y/o en redes energizadas de manera irregular.
9. De acuerdo con lo establecido en el RETIE, las Instalaciones Provisionales se circunscriben al suministro del servicio de energía de un proyecto en construcción, por lo que un uso diferente al señalado o que se encuentre proporcionando servicio de electricidad a otro inmueble presenta alto riesgo y faculta al Operador de Red a suspender el suministro de energía de la instalación provisional. El pago relacionado a la Instalación Provisional se encontrará en responsabilidad de quien la haya solicitado hasta su retiro definitivo.
10. Tanto la energización como el retiro de la provisional de obra para proyectos multifamiliares o proyectos de loteo serán responsabilidad del urbanizador. Por lo tanto, será el responsable del pago de los costos de la cuenta provisional de obra hasta su retiro definitivo.
11. Si el proyecto corresponde a una urbanización por loteo, cada lote deberá contar con una licencia de construcción individual por cada unidad de vivienda.
12. Para las solicitudes de nuevas conexiones de energía eléctrica, usted como solicitante debe verificar que el predio no se encuentre en áreas de interés ambiental, ni cuente con restricciones ambientales, debido a que Enel Colombia S.A. ESP solo puede proceder con las solicitudes que cumplan con normativa ambiental vigente. Además, es importante indicar que el Solicitante debe seguir los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y coordinar con las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) o Secretaría Distrital de Ambiente, según sea el caso, para asegurar que las obras se ejecuten de manera adecuada cumpliendo con las normas ambientales, y de esta manera garantizar que su planificación y ejecución se realicen incluyendo las medidas de conservación y restauración ambiental, garantizando que la infraestructura eléctrica requerida no comprometerá la integridad ecológica de áreas protegidas.
13. En caso de que, durante el proceso de solicitud que adelanta, en cualquiera de las fases, se identifique alguna modificación respecto del área de interés ambiental o incumplimiento de la normativa ambiental vigente, que no cuente con subsanación por parte del Solicitante y/o pronunciamiento favorable de Autoridad competente, Enel Colombia S.A. ESP no tendrá obligación de continuar con el proceso en curso.